



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
PRESENTE. –**

C. LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, conforme a lo dispuesto por los artículos 35, apartado B, fracción III de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 8, fracción X, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey; y 9, fracciones I y VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, someto a consideración de este Órgano Colegiado la propuesta que se consigna bajo el siguiente:

ANTECEDENTE

ÚNICO. - A través de oficio SAY/DAJ/9424/2023, el Director de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Ayuntamiento, solicitó al Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Monterrey, se realice el procedimiento para someter en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, la aprobación de la suscripción de propuesta del Convenio de Colaboración para la Operación de la Estrategia de Orientación y Educación Alimentaria para el Ejercicio 2023 a celebrarse entre el DIF Nuevo León y el Municipio, con el objeto de establecer las bases de colaboración entre el DIF Nuevo León y el Municipio de Monterrey para coordinar la operación de la Estrategia de Orientación y Educación Alimentaria, con base en el recurso asignado a la Entidad Federativa del Ramo General 33, Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social para el ejercicio fiscal 2023.

Por lo anterior y,

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el artículo 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 181, fracción IX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, establecen que los Municipios están investidos de personalidad jurídica propia, manejarán su patrimonio conforme a la ley, así como las facultades de aprobar los reglamentos, circulares y disposiciones.

SEGUNDO. Que los artículos 35, apartado B, fracción III de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y 9, fracción VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, establecen la facultad delegable del Presidente Municipal de celebrar todos los actos, convenios y contratos necesarios para el despacho de los asuntos administrativos y la atención de los servicios públicos municipales, y la de emitir puntos de acuerdo por escrito, respectivamente.

TERCERO. Que el artículo 8, fracción X, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey; y 9, fracción I, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, establecen como obligación del Presidente Municipal el cumplir y hacer cumplir en el Municipio las



leyes, los reglamentos y demás disposiciones legales, así como cumplir adecuadamente con todas y cada una de las facultades y obligaciones que le conceden o fijan las leyes, reglamentos o el propio Ayuntamiento, así como aquellas que resulten inherentes al cargo que desempeñan.

CUARTO. Que el artículo 34, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece los supuestos para el ejercicio de la personalidad jurídica del municipio, la cual, tratándose de la representación legal en general de la Administración Pública Municipal, será ejercida por el Presidente Municipal, y ésta podrá ser delegada, a propuesta del Presidente Municipal, en el servidor público que corresponda, previo acuerdo del Ayuntamiento, en el entendido de que si dicha personalidad jurídica es delegada, deberá rendirse cuenta trimestral al Ayuntamiento de dicho ejercicio.

QUINTO. Asimismo, el artículo 157 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece que los Municipios, previa aprobación de su Ayuntamiento, podrán convenir con otros municipios y el Gobierno Estatal, a efecto de participar en la planeación y programación del desarrollo municipal, en la ejecución de acciones conjuntas para cumplir con los fines de la Administración Pública Municipal.

SEXTO. Que el Convenio de Colaboración para la Operación de la Estrategia de Orientación y Educación Alimentaria para el ejercicio 2023, tiene por objeto establecer las bases de colaboración entre el DIF Nuevo León y el Municipio de Monterrey para coordinar la operación de la Estrategia de Orientación y Educación Alimentaria, con base en el recurso asignado a la Entidad Federativa del Ramo General 33, Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social para el ejercicio fiscal 2023.

Teniendo los siguientes tipos de apoyo:

1. Materiales didácticos y/o de difusión que deberá distribuirse entre los beneficiarios de los programas alimentarios.
2. Capacitaciones al personal operativo de los programas alimentarios del Municipio, dichas capacitaciones se harán de manera virtual o presencial.
3. Manual de la Estrategia de Orientación y Educación Alimentaria.

SÉPTIMO. Que, por lo anterior, el Municipio de Monterrey en términos del referido Convenio de Colaboración, se compromete a desarrollar los sistemas de control interno necesarios a efecto de asegurar la ejecución del convenio con oportunidad, economía, productividad, legalidad, honestidad y transparencia.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se ponen a consideración de este este Órgano Colegiado los siguientes:



ACUERDOS

PRIMERO. Se autoriza a los representantes legales de la Administración Pública Municipal de Monterrey, así como a los titulares de las dependencias municipales que intervengan, para la suscripción del **CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE ORIENTACIÓN Y EDUCACIÓN ALIMENTARIA PARA EL EJERCICIO 2023 A CELEBRARSE ENTRE EL DIF NUEVO LEÓN Y EL MUNICIPIO DE MONTERREY**, con el objeto de establecer las bases de colaboración entre el DIF Nuevo León y el Municipio de Monterrey para coordinar la operación de la Estrategia de Orientación y Educación Alimentaria, con base en el recurso asignado a la Entidad Federativa del Ramo General 33, Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social para el ejercicio fiscal 2023.

SEGUNDO. Se instruye a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Ayuntamiento de Monterrey, para la elaboración de los instrumentos jurídicos y gestiones necesarias para dar cumplimiento al Acuerdo **PRIMERO** del presente Punto de Acuerdo.

TECERO. Publíquense los presentes acuerdos en el Periódico Oficial del Estado, la Gaceta Municipal y en la Página Oficial de Internet del Municipio: www.monterrey.gob.mx

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 29 DE AGOSTO DE 2023

ATENTAMENTE

**C. LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS
PRESIDENTE MUNICIPAL
RÚBRICA**